

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 11 de abril de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0032279

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: PEOPLE & TRADE THINK POSITIVE

Reivindicación de colores: Azul y blanco.

Clases y descripción de productos y/o servicios:

35: Servicios de consultoría de administración en relación con la tecnología de la conectividad; servicios de consultoría de gestión empresarial en relación con la tecnología; servicios de mercadeo destinados a incitar la compra de productos de terceros; gestión de ventas; administración de ventas; promoción de ventas; promoción de ventas para terceros, manejo de fuerza de ventas, selección de candidatos, gestión comercial; servicios de consultoría en estrategias de comercialización y posicionamiento de productos en el punto de venta; promoción de ventas para terceros; servicios de mercadotecnia, estudios de mercado y análisis de tendencias de consumo; asesoría en gestión comercial y planificación estratégica para la distribución de productos; servicios de subcontratación [outsourcing] en el ámbito de la gestión de recursos humanos; asesoría y consultoría en administración de personal y tercerización de nómina; reclutamiento, selección y gestión de talento humano para terceros; servicios de



contratación temporal y provisión de personal; gestión de procesos de recursos humanos para empresas.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

PEOPLE AND TRADE S.A.S.
Calle 81 No. 11 - 55 piso 9
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

CAROLINA VERA MATIZ, CALLE 70A No. 11-43, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.



Superintendencia de Industria y Comercio



Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.

